ORDENAMIENTO TERCIARIO, MEMO PAGINA?

En 1995 el Poder Ejecutivo convoca a una Comisión Consultiva con el cometido de sugerir lineamientos para un "ordenamiento del sector terciario privado". En dicha comisión participaron el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Universidad de la República en igualdad de condiciones con representantes de las instituciones privadas. No obstante el rechazo que produjo en la Universidad la composición de la Comisión y la forma inconsulta de su convocatoria, el Consejo Directivo Central (CDC) aceptó participar de la misma.

La Comisión estableció una agenda tentativa abarcando los siguientes puntos:

- 1) Concepto: Universidad, Educación Terciaria, Educación Superior.
- 2) <u>Tipología</u>: de instituciones privadas de nivel terciario.
- 3) Requisitos: para solicitar el reconocimiento oficial de instituciones privadas y de sus carreras.
- 4) <u>Ambito</u>: encargado de supervisar el funcionamiento de las instituciones educativas privadas del nivel terciario.

La Universidad contribuyó al trabajo de la comisión con insumos sustanciales, no obstante las reservas que le merecía su integración. Asimismo aportó antecedentes comparados de otros países. Prácticamente todos los aportes universitarios fueron recogidos por la comisión, en un informe inicial que abarcó los tres primeros puntos de la agenda.

Fue fundamental, para que el representante de la Universidad pudiera actuar con solvencia, contar con los materiales que en 1990 habían sido discutidos en el CDC, referentes a"Concepto de Universidad", "Concepto de Educación Superior en la Tradición Nacional", "Instituciones Privadas de Educación Superior" y "Expedición de Títulos"; materiales que aportaron definiciones doctrinarias y jurídicas de primera magnitud, nunca antes asumidas explícitamente por la Universidad de la República.

Ya en 1992 una Comisión Mixta Universidad de la República - MEC había recogido buena parte de aquellas definiciones, consolidando un cuerpo doctrinario importante, adecuado para servir de base a la elaboración posterior de una normativa regulatoria del sector privado de la enseñanza terciaria.

Cuando la comisión iba a comenzar el tratamiento del punto 4) de la agenda, el Ministerio le hizo saber que dada su fuerte connotación política, iba a ser considerado directamente por el Poder Ejecutivo, dando por concluida la tarea de la comisión. El 11 de agosto de 1995 el Poder Ejecutivo dictó el Dec. 308/995, estructurado sobre la base del trabajo de la Comisión Consultiva, pero sin recabar la opinión oficial de la Universidad y conteniendo disposiciones sobre las que ésta tenía puntos de vista reconocidamente opuestos. En virtud de las sustanciales discrepancias no sólo con el texto sino con la filosofía del decreto mencionado, la Universidad impugnó su validez. La impugnación fue desestimada por el Poder Ejecutivo, así como la Acción de Nulidad entablada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

A pesar de los reparos sustantivos que le merecía todo el mecanismo y los trámites contenidos en el Dec. 308/995, la Universidad resolvió asumir su derecho a proponer candidatos para integrar el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada creado por dicho decreto. El Poder Ejecutivo designó presidente de dicho Consejo al Dr. Ares Pons, delegado propuesto por la Universidad de la República. Sin perjuicio de la importancia de los diversos asuntos tratados, resultó crítico el relativo a las áreas no afines del conocimiento. Su importancia radicaba en que el número de ellas resultaba determinante de la condición de Universidad, según el Dec. 308/995. La opinión de los miembros propuestos por la Universidad fue restrictiva en cuanto al número y calidad de las áreas disciplinarias

no afines.

Diversas discrepancias de fondo, en particular sobre el tema de las áreas, precipitaron la renuncia del Dr. Ares Pons a la presidencia del órgano. En el texto de su renuncia manifestaba su convicción de que la adopción, por el simple peso de mayoría circunstanciales, de resoluciones que no resistían el menor análisis crítico, estaba comprometiendo seriamente el futuro ordenamiento de la enseñanza terciaria privada de nuestro país.

No obstante lo crítico de la situación planteada, los representantes de la Universidad continuaron integrando el Consejo Consultivo. Poco tiempo después el Ministro procede a habilitar dos instituciones privadas, prácticamente pasando por alto la opinión del Consejo Consultivo e introduciendo trámites no previstos en el propio Dec. 308/995. Como consecuencia de esta actitud, en octubre de 1996 los delegados de la Universidad renuncian a sus cargos en el Consejo Consultivo. Hasta el día de hoy dicho Consejo continúa funcionando sin la presencia de representantes de la Universidad. No obstante, la Universidad ha continuado cumpliendo el mandato del decreto, en cuanto éste dispone que sea preceptiva la consulta a la Universidad de la República cuando una institución privada solicita se le reconozca carácter universitario.

Por disposición del CDC la Comisión de Educación Terciaria Privada de la Universidad de la República ha preparado un anteproyecto de ley sustitutivo del Dec. 308/995, donde se reconoce a la Universidad la preeminencia que constitucional y legalmente le corresponde en todo lo atinente a la supervisión y el reconocimiento de las instituciones privadas de educación superior. Dicho anteproyecto se halla actualmente a estudio de las autoridades universitarias.

No debe perderse de vista, sin embargo, que la cuestión de la educación terciaria privada constituye, en realidad, sólo una parte -y no la más importante- de un asunto de mucha mayor trascendencia, que se refiere a la organización racional de un subsistema de educación terciaria, integrado armónicamente en el marco de un sistema nacional de educación que abarque todos sus niveles.

La planificación de ese subsistema deberá incluir tanto a los sectores universitarios como a los no universitarios públicos y privados, en un marco de coordinación y cooperación que permita el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en el país, es, sin duda, uno de los grandes temas nacionales que están reclamando perentoriamente una definición a muy corto plazo y que exigirá de las nuevas autoridades universitarias una actitud muy firme para que su voz sea escuchada y valorada en su justa dimensión.